

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1992-2023

Con fecha 10-04-2023 12:17:29 hrs, el titular CONSTRUCTORA BRAVO E IZQUIERDO LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: INMOBILIARIO EDIFICIOS PARQUE EL RODEO - LO BARNECHEA
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-222-2022
Resolución aprueba PdC: 2 / 2023
Fecha resolución aprobatoria: 25-01-2023
Fecha generación PdC electrónico: 03-02-2023
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 10-04-2023
Fiscal instructor: ISIDORA AMELIA INFANTE LARA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-1992-2023
Fecha de envío reporte: 10-04-2023 12:17:02
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	10-04-2023	Reportada	
	Acción 2	10-04-2023	Reportada	
	Acción 3	10-04-2023	Reportada	
	Acción 4	10-04-2023	Reportada	
	Acción 5	10-04-2023	Reportada	
	Acción 6	10-04-2023	Reportada	
	Acción 7	10-04-2023	Reportada	
	Acción 8	10-04-2023	Reportada	
	Acción 9	10-04-2023	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 23 de diciembre de 2021, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 69 dB(A) y 68 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Otras medidas. Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. Fichas o informes técnicos.
Fecha Inicio:	25-01-2023
Fecha Término:	25-03-2023
Comentarios:	Semi encierros fijos de 3 lados de 10 Kg/m ² de densidad superficial para cubrir 2 grupos generadores, uno en edificio AKI cabe y otro en edificio Senior.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Se construyeron los semi-encierros y se instalaron entorno a los grupos generadores, de manera de disminuir la emisión de ruidos por los dos grupos generadores.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	10-04-2023 - Id Reporte: SPDC-1991-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se compraron materiales de construir para construir los semi-encierros que serán usados para los dos grupos generadores ubicados en los Edificios Aki Cabe y Senior. Esto tiene como principal objetivo mitigar el ruido producido en el funcionamiento de los grupos generadores.



Fecha Inicio Efectivo:	25-01-2023
Fecha Término Efectivo:	25-03-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Los medios de verificación son. 1.- Facturas de material para construir los semi-encierros, tipo biombo, de tres paredes fijas, para ubicar los dos generadores 2.- Fotografías que muestran los semi- encierros diseñados para los generadores 3.- Fotografías que muestran a los 2 generadores con sus semi-encierros instalados.
Medios de Verificación:	- fotografias y material para semi encierros- generadores.xlsm
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Otras medidas. Medios de Verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). Fichas o informes técnicos.
Fecha Inicio:	25-01-2023
Fecha Término:	25-03-2023
Comentarios:	Semi encierros móviles de dos lados de 10 Kg/m2 de densidad superficial ubicados en piso de avance de la obra y en cada piso en el cual haya fuentes de ruido móviles en funcionamiento, destacando que habrá tantos semi encierros como equipos generadores de ruido funcionando por piso. Asimismo, se construirán semi encierros de la misma calidad para el uso en maquinaria móvil pequeña y mediana.



5.1.2.1. Conclusiones Finales

Se construyeron semi-encierros, de manera que al ser instalados entorno a equipos generadores o maquinaria pequeña y mediana, se disminuye el ruido que ellos emiten al momento de funcionar.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	10-04-2023 - Id Reporte: SPDC-1991-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se construyeron e instalaron semi encierros móviles de dos lados para fuentes de ruido móviles en funcionamiento, grupos generadores, destacando que habrá tantos semi encierros como equipos generadores de ruido funcionando por piso.
Fecha Inicio Efectivo:	25-01-2023
Fecha Término Efectivo:	25-03-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	1.- Fotografías se semi-encierros 2.- Fotografías de semi-encierros instalados donde hayan fuentes de ruido móviles, tales como los grupos generadores. 3.- Facturas de material usado para construir los semi-encierros
Medios de Verificación:	- fotografías y material para semi encierros-generadores.xlsm
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
-------------------	---



Acción:	Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. Medio de verificación: Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. Fichas o informes técnicos.
Fecha Inicio:	25-01-2023
Fecha Término:	25-03-2023
Comentarios:	<p>Traslado de grupos electrógenos de lugar alejándolos de los receptores sensibles. En el caso de edificio Aki Cabe desde posición P1: 358621.6 E 6308356.7 S (GWS 54, huso 19), a la posición aproximada P2: 358715,8 E 6308435,8 S. en el caso de Edificio senior suite desde P1: 358686,0 E 6308378,5 S a la posición aproximada P2: 358663,7 E 6308423,7 S.</p> <p>Edificio Senior Suite Figura ubicación de Grupo electrógeno 1</p> <p>Edificio Aki KB Figura ubicación original y traslado Grupo Electrógeno Aki Cabe la Dehesa</p> <p>Cabe hacer notar que La posición final puede variar levemente en relación con el espacio disponible en la obra al momento de la relocalización de la maquinaria. En el anexo 1.3 es posible encontrar los planos con las ubicaciones de los grupos electrógenos.</p>

5.1.3.1. Conclusiones Finales

El traslado de los grupos electrógenos y su reubicación respecto a los receptores sensibles sirve para dar cumplimiento al Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	10-04-2023 - Id Reporte: SPDC-1991-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Se indica la fecha de que se ha hecho retiro de los siguientes equipos generadores</p> <p>Edificio Senior Suite: -Grúa Torre Oriente + 1 Generador: Retirada de obra el día 24-07-2022 -Gruta Torre Poniente + 1 Generador: Retirada de obra el día 19-01-2023</p> <p>Edificio Aki KB -Grúa Torre + 1 generador: Retirada de obra el día 18-11-2022. -Generador: Se reubica de sector sur a sector norte Se entrega fotos de generadores en su nueva posición con pantalla acústica.</p> <p>Se adjuntan guías de despacho</p>
Fecha Inicio Efectivo:	25-01-2023
Fecha Término Efectivo:	25-03-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta guía de despacho, orden de trabajo N° 060765 de fecha 04.11.2022 por desmontaje y retiro de grúa Torre y TDH
Medios de Verificación:	- reubicacion de equipos.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	<p>Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p>Medios de Verificación: Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.</p>
Fecha Inicio:	25-01-2023



Fecha Término:	25-03-2023
Comentarios:	Construcción del cierre perimetral en el deslinde cercano a receptores sensibles (deslinde sur) con diseño de pantalla acústica, pared exterior de OSB 11mm de espesor y lana mineral recubierta con malla Rashell. Altura de muro de 5,7 mts y longitud de 120 mts. La barrera perimetral contará con una cumbrera de al menos 0,5 m de ancho por toda la extensión de la barrera.

5.1.4.1. Conclusiones Finales

La construcción del cierre perimetral en el deslinde cercano a los receptores sensibles cumple el objetivo de disminuir el ruido ambiental producido por las faenas de construcción de los dos edificios.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	10-04-2023 - Id Reporte: SPDC-1991-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Construcción del cierre perimetral en el deslinde cercano a receptores sensibles (deslinde sur) con diseño de pantalla acústica, pared exterior de OSB 11mm de espesor y lana mineral recubierta con malla Rashell. Altura de muro de 5,7 mts y longitud de 120 mts. La barrera perimetral contará con una cumbrera de al menos 0,5 m de ancho por toda la extensión de la barrera.</p> <p>Se genera cumbrera de 0,6 m sobre toda la barrera acústica ya existente la cual mantenía una altura de 5.7 m. Hoy en día al agregar dicha cumbrera la altura total del cierre es de 6,3 m, y 120 m de longitud. La cumbrera fue ejecutada con la misma materialidad del cierre existente; Perfil tubular Fierro de 40x2mm, OSB de 11 mm, Lana mineral y malla Rashell roja.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	25-01-2023
Fecha Término Efectivo:	25-03-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan dos fotografías de la malla acústica que fue implementada, de manera de mitigar ruidos molestos.



Medios de Verificación:	- Barrera acústica perimetral.pdf - barrera acustica.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Otras medidas. Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. Fichas o informes técnicos.
Fecha Inicio:	25-01-2023
Fecha Término:	25-03-2023
Comentarios:	Cierre de vanos será en todas las ventanas del piso en donde se esté emitiendo algún tipo de ruido que puedan generar molestias de ruidos a lugares habitados, dichos cierres tendrán una densidad igual o superior a 10 Kg/m ² . En remplazo de los cierres de vanos se podrán usar lonas acústicas en todo el frente de trabajo del edificio en el cual se emitan ruidos que generen molestias en lugares habitados. Dichas lonas acústicas tendrán una densidad mínima 10 kg/m ² .

5.1.5.1. Conclusiones Finales

Esta medida tenía por objetivo disminuir los ruidos ambientales producidos por las faenas de construcción inmobiliaria y se cumple al medir los ruidos con fecha 27 de marzo del año 2023, en período diurno, por el Inspector Ambiental Felipe Reyes Bravo (Código IA 9384532-3).

5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	10-04-2023 - Id Reporte: SPDC-1991-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Los cierres de los vanos de los dos edificios, se hicieron con plancha MDF 10 mm y Aislapol de 50 mm. El vano hace referencia al espacio que se deja en las construcciones en obra para identificar dónde irán ubicadas puertas y ventanas en exteriores o interiores o aquellos espacios que se dejan para que entre luz natural. Los vanos (de puertas y ventanas) deben cerrarse para evitar la generación de ruido de la construcción de los edificios hacia lugares habitables en el entorno de la construcción.
Fecha Inicio Efectivo:	25-01-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Fotografías que dan cuenta de como se cerraron los vanos de puertas y ventanas de los dos edificios. Facturas de compra de material para los vanos
Medios de Verificación:	- cierre y aislacion de vanos.rar - cierre y aislacion de vanos.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	25-03-2023
Archivos Asociados al Impedimento	- cierre y aislacion de vanos.rar
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	Otras medidas. Medios de verificación: Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. Fichas o informes técnicos.
Fecha Inicio:	25-01-2023
Fecha Término:	25-03-2023



Comentarios:	<p>Se procederá a realizar el traslado de la zona de ingreso de camiones a la obra alejando estos de los receptores. El nuevo acceso vehicular a la obra se ubicará en el sector nororiente de la obra, en el extremo más alejado de los departamentos habitados de la zona, distanciando estas fuentes de ruido en aproximadamente 50 m de la ubicación original.</p> <p>El traslado del acceso futuro considerará una zona de carga y descarga de materiales y actividades del camión mixer, alejadas de los receptores.</p>
--------------	--

5.1.6.1. Conclusiones Finales

Se elige trasladar la zona de ingreso de camiones de manera que quede mas alejado de los receptores y lograr disminuir los ruidos ambientales para dar cumplimiento al D.S. N° 38/2011 del MMA.

5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	10-04-2023 - Id Reporte: SPDC-1991-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realiza modificación de lugar de ingreso de camiones a la obra, quedando en la ubicación: Zona de carga y descarga: -33.354043, -70.519228, según google maps.
Fecha Inicio Efectivo:	25-01-2023
Fecha Término Efectivo:	25-03-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan fotografías que dan cuenta el cambio de acceso a camiones a la obra de construcción.
Medios de Verificación:	- Zona de carga y descarga.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.7. Acción 7 Descripción de la Acción Comprometida



N° Identificador:	7
Acción:	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p> <p>Medio de verificación: El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>
Fecha Inicio:	25-01-2023
Fecha Término:	25-03-2023
Comentarios:	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>



5.1.7.1. Conclusiones Finales

La constructora Bravo Izquierdo Ltda. solicitó a la empresa Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA. (Código ETFA: 015-01), mediciones de ruido de acuerdo a la normativa aplicable de ruido D.S. N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente (D.S. N°38/11 MMA). En ésta se indican las definiciones, procedimientos, equipos de medición y límites máximos permisibles, para la evaluación ambiental de la construcción de los Edificios Senior Suites y AKI KB, los cuales se ubican en la comuna de Lo Barnechea, Santiago, Región Metropolitana, a partir de lo requerido en la res. Ex. N°2 / ROL D-222-2022, emitida por la SMA, el día 25 de enero de 2023.

Las mediciones de ruido se realizaron el día 27 de marzo del año 2023, en período diurno, por el Inspector Ambiental Felipe Reyes Bravo (Código IA 9384532-3).

5.1.7.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	10-04-2023 - Id Reporte: SPDC-1991-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Se contrata a la empresa Algoritmo SPA, la cual es certificada por ETFA. Se coordina medición en los puntos mencionados en la medición original de la demanda para el día 27-03-2022 (se adjunta carta de aviso a vecinos y OC).</p> <p>Las mediciones de ruido se realizaron con fecha 27-03-2022, en horario diurno y los resultados obtenidos indican que, la construcción de los edificios Senior Suites y AKI KB, ubicado en la comuna de Lo Barnechea, se encuentran bajo los límites máximos permisibles establecidos según D.S. N°38/2011 MMA, en periodo diurno, y, por lo tanto, cumplen con la normativa ambiental vigente.</p> <p>Modificación de receptor: Se realiza la evaluación ambiental de ruido en dos (2) receptores sensibles, los cuales se ubican en el entorno cercano, al costado sur del Proyecto, de tal forma de evaluar las emisiones de ruido de la construcción de los edificios Senior Suites y AKI KB, según lo establecido en el D.S. N°38/11 del MMA.</p> <p>Cabe señalar que sólo una (1) de las mediciones se realizaron en el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos (punto R1), mientras que el segundo receptor (R2), debido a la imposibilidad de ingreso al receptor original, se realizó la medición en una vivienda equivalente, específicamente, en el departamento vecino (depto. 304C), y manteniendo el horario y las mismas condiciones que durante la infracción en 2021.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	25-01-2023
Fecha Término Efectivo:	25-03-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>1.- Carta de coordinación de fecha 14.02.2023 con vecinos de las obras de construcción denominadas "AKIKB y Senior Suite", para medir ruidos.</p> <p>2.-Se adjunta copia de la orden de compra N° 308-2684, de fecha 10.02.23, correspondiente a la empresa que realizara la medición de Ruidos, "ALGORITMOS Y MEDICIONES AMBIENTALES SPA", RUT N° 77007600-5.</p> <p>3.- Se adjunta informe de mediciones de ruido realizado por empresa Algoritmos y mediciones ambientales SPA. Las mediciones fueron efectuadas el 27 de marzo de 2023, en horario diurno.</p>
Medios de Verificación:	- medicion de ruido.rar
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 015-01.
- Razón Social: Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA.
- Nombre Sucursal: Casa Matriz.
- Comuna: Casa Matriz.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

5.1.8. Acción 8 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	8
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	25-01-2023
Fecha Término:	01-02-2023



Comentarios:	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--------------	--

5.1.8.1. Conclusiones Finales

El programa de cumplimiento (PDC) fue cargado exitosamente, sin ningún problema técnico y en el plazo que fue establecido por SMA. El objetivo general de este PDC fue evaluar las fuentes de ruido de la construcción de los Edificios “Senior Suites” y “AKI KB”, en los receptores sensibles más cercanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente; este objetivo fue cumplido.

5.1.8.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	10-04-2023 - Id Reporte: SPDC-1991-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se adjunta visualización del Programa de Cumplimiento (PDC) que ha sido cargado en SPDC de la SMA.
Fecha Inicio Efectivo:	25-01-2023
Fecha Término Efectivo:	01-02-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Documento en pdf de la previsualización del envío del Programa de Cumplimiento (PDC)
Medios de Verificación:	- Previsualización envío PdC.pdf
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.9. Acción 9 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	9
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	25-03-2023
Fecha Término:	10-04-2023
Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.9.1. Conclusiones Finales

Se carga en el portal del SPDC un único reporte final, con todos los medios de verificación que fueron comprometidos, acreditando la ejecución de las acciones que quedaron definidas en el PDC.



5.1.9.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	10-04-2023 - Id Reporte: SPDC-1991-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se adjunta medios de verificación en un archivo rar que los incluye todos
Fecha Inicio Efectivo:	25-01-2023
Fecha Término Efectivo:	10-04-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>INDICE DE MEDIOS DE VERIFICACION:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Documento en pdf denominado " Barrera acústica" 2.- Documento en jpg denominado " Carta de coordinación medición" 3.- Documento en pdf denominado "Cierre y aislamiento de vanos" 4.- Documento en pdf denominado " Factura 9344 (malla Rashel)" 5.- Documento en pdf denominado "Factura 29433 (alza hombre)" 6.- Documento en pdf denominado " Facturas biombos" 7.- Documento en excell denominado "Fotografías y material para semi encierros generadores" 8.- Documento en pdf denominado " FT biombos" 9.- Documento en pdf denominado "FT encierros acústicos generadores" 10.- Documento en jpg "GB Arriendo Guía 9926" 11.- Documento en pdf denominado "GB grúa AKI Kb" 12.- Documento en pdf denominado "Guías de devolución de grúa" 13.- Documento en pdf denominado "HYR 033-23- Constructora Bravo Izquierdo-marzo 2023-v1"(Informe de Ruidos). 14.- Documento en pdf denominado "medición de ruido" (cotización del Estudio de ruidos) 15.- Documento en pdf denominado " Zona de carga y descarga"
Medios de Verificación:	- todos los medios de verificación.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





Fecha: 10-04-2023 12:17



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

